@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES XI | Caracas, miércoles 2 de septiembre de 2015 | Número 40.737

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes el Decreto Nº 1.969 de fecha 29 de agosto de 2015, donde se declara el Estado de Excepción de los Municipios Lobatera, Panamericano, García de Hevia y Ayacucho del estado Táchira.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 1.971, mediante el cual se nombra al ciudadano Rodolfo Clemente Marco Torres, como Director General del Fondo Negro Primero, Servicio Desconcentrado sin Personalidad Jurídica, adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se corrige la Resolución Nº 011034, de fecha 12 de agosto de 2015, donde se Encomienda a la empresa del Estado Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM), la procura de los pasajes y realización de las actividades que en ella se indican, a fines de garantizar la presencia de la delegación deportiva de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana que asistirá a los 6º Juegos Mundiales Militares a realizarse en Corea del Sur

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS

Acta.

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se señalan.

AVISOS

ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

LA COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en los artículos 338 y 339, y en los artículos 26, 28 y 31 de la Ley Orgánica Sobre los Estados de Excepción, en concordancia con lo aprobado en sesión del día miércoles 02 de septiembre de 2015.

ACUERDA

Primero. Aprobar en todas y cada una de sus partes el Decreto N° 1969 de fecha 29 de agosto de 2015, mediante el cual se declara el Estado de Excepción en los municipios Lobatera, Panamericano, García de Hevia y Ayacucho del estado Táchira, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.735, de fecha 31 de agosto de 2015.

Segundo. Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en la casa de la Cultura del municipio García de Hevia del estado Táchira, lugar donde se llevó a cabo la Sesión de la Comisión Delegada de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en la Fría, estado Táchira, a los dos días del mes de septiembre de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente

ELVIS EDUARDO AMOROSO
Primer Vicepresidente

TANIA DÍAZ GONZÁLEZ
Segunda Vicepresidenta

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ T.
Secretario

ELVIS JUNIOR HIDROBO
Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.971 | 28 de agosto de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad N° V-8.812.571, como Director General del **"FONDO NEGRO PRIMERO"**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en la Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, la juramentación del referido ciudadano.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno y Sexta Vicepresidenta
Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25AGO2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011157

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 22 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la Resolución N° 011034 de fecha 12 de agosto de 2015, mediante la cual se encomienda a la Empresa del Estado Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM), la procura de los pasajes y realización de las actividades de la delegación deportiva de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana que asistirá a los 6tos Juegos Mundiales Militares a realizarse en Corea del Sur, en consecuencia, **donde dice:** "...CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 5.354.622,00), más el Cincuenta por Ciento (50%) del Doce por Ciento (12%) del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (BS. 321.277,32)..." **debe decir:** "...DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 10.199.280,00), más el Cincuenta por Ciento (50%) del Doce por Ciento (12%) del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS (BS. 611.956,80)...".

SEGUNDO: Imprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 011034 de fecha 12 de agosto de 2015, con las correcciones incluidas, manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12AGO2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011034

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 Numeral 3 en concordancia con el contenido del artículo 38 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública de fecha 17 de Noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de Noviembre de 2014 y vista la solicitud presentada por el ciudadano General de División José Vicente Ramírez Soyano Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa,

RESUELVE

PRIMERO: A los fines de garantizar la presencia de la delegación deportiva de nuestra Fuerza Armada Nacional Bolivariana que asistirá a los 6tos Juegos Mundiales Militares a realizarse en Corea del Sur, se considera como estrategia más conveniente para la adquisición de pasajes aéreos (ida y vuelta), **ENCOMENDAR a la Empresa del Estado COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM),** ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de los pasajes y realización de las actividades que se mencionan a continuación, los cuales serán recibidos por la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa:

1.- Adquisición de noventa y tres (93) pasajes aéreos (ida y vuelta) correspondientes a la delegación deportiva que asistirá a los 6tos Juegos Mundiales Militares a realizarse en Corea del Sur, desde el 25 de Septiembre al 14 de Octubre de 2015, por un monto de; **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 10.199.280,00), más el Cincuenta por Ciento (50%) del Doce por Ciento (12%) del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS (BS. 611.956,80).**

SEGUNDO: Los pasajes anteriormente descritos constituyen el objeto de la presente **Encomienda de Gestión asignada a la COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM),** para lo cual dispondrá de un monto total de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 10.199.280,00), más el Cincuenta por Ciento (50%) del Doce por Ciento (12%) del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS (BS. 611.956,80)** y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de seis (06) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución respectiva donde se autorice la encomienda.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa **COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM),** deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
205° y 156°

Municipio Libertador, 23 de Julio del Año 2015

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JEIMY SCARLET CATAMO DIAZ IPSA N: 131998, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 77, TOMO -238-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JEIMY SCARLET CATAMO DIAZ, C.I: V-16.522.697.
Abogado Revisor: ELEIXED GONZALEZ MARQUEZ

Registrador Mercantil Segundo Encargado
FDO. Abogado EVER ENRIQUE REYES PINEDA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EMPRESA PARA LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA LATINOAMERICANA, S.A.
FERROLASA, S.A
Número de expediente: **680770**
MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PARA LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA LATINOAMERICANA, S.A. "FERROLASA", DE FECHA VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2.015.

Hoy Veintiséis (26) de Mayo de 2.015, se reunieron en la ciudad de la Habana-Cuba, siendo las 10:00 a.m., a fin de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, atendiendo a lo previsto en la Cláusula Decima Quinta del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07 de diciembre del 2010, a través de la cual se convino unificar todas las modificaciones efectuadas a los estatutos sociales de la Empresa, la cual quedo registrada por ante la misma Oficina de Registro en fecha 18 de febrero del 2011, bajo el N° 42, tomo 39-A SDO, obviando el requisito de convocatoria previa, en virtud de estar presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, representado por los siguientes socios: El **INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO (IFE)**, propietario de **UN MIL SEISCIENTAS TREINTA Y DOS (1.632)** acciones, las cuales representan al cincuenta y un por ciento (51%) del capital social y la **EMPRESA DE SOLDAR CARRILES "Comandante Tony Santiago" (SOLCAR)**, ahora denominada **EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIAS FERREAS "COMANDANTE TONY SANTIAGO"**, según lo establecido en la Resolución N° 263/2012 de fecha 17 de Mayo de 2012, emitida por el Ministerio de Transporte de la República de Cuba, propietaria de **UN MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO** (1.568) acciones, las cuales representan al cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social, los cuales conforman la totalidad del capital de la sociedad que arroja la cantidad de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 6.400.000,00)**. El **INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO (IFE)**, regido por el Decreto N° 6.069 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Transporte Ferroviario Nacional, de fecha 14 de Mayo de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 8.559, mediante el cual se suprime el Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, se encuentra representado por la ciudadana **BIANCA JUDITH ARAUJO BRITO**, venezolana y titular de la Cédula de Identidad **N° V-15.757.866**, en su carácter de Vicepresidente, designada mediante Resolución N° 049 de fecha 26 de Noviembre de 2014 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.549 de la misma fecha, quien actúa suficientemente facultada en este acto mediante Carta Poder suscrita en fecha 11 de Mayo de 2015 por el accionista el ciudadano **DANIEL ALEJANDRO DAVIS**, titular de la Cédula de Identidad **N°V-5.010.829** en su carácter de Presidente del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima Quinta de los Estatutos de la empresa,. **LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIAS FERREAS "COMANDANTE TONY SANTIAGO"**, perteneciente a la Unión de Ferrocarriles de Cuba (UFC) y subordinada al Ministerio de Transporte de Cuba, originalmente denominada "Empresa Planta de Soldar Carriles Comandante Tony Santiago", fué constituida mediante Resolución N° 209 de fecha 28 de diciembre de 1995, del Ministerio de Transporte de la República de Cuba, modificada su denominación social mediante Resolución del Ministerio del Transporte N° 178-02 de fecha 10 de mayo de 2002 y su objeto mediante Resolución del Ministerio de la Economía y Planificación N° 385-04, de fecha 30 de diciembre de 2004, domiciliada en Cumbre, Placetas, Villa Clara, República de Cuba, representada en este acto por su Director, ciudadano **CARLOS MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, titular del **Pasaporte N° E282272**, carácter que consta en Resolución Número 29/2015 de fecha 29 de Enero de 2015, emanada de la Dirección General de la Unión de Ferrocarriles de Cuba (UFC). Atendiendo que los accionistas presentes conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, así mismo, se hace constar que están presentes en la Asamblea, el Ciudadano ROLANDO LAZARO NAVARRO HERNANDEZ, cubano, Pasaporte N°I364723, Presidente de **FERROLASA** el ciudadano **MIGUEL ANTONIO ACUÑA FERNANDEZ**, cubano, mayor de edad, titular del Pasaporte N° **E101477** Director General de la Unión de Ferrocarriles de Cuba, el ciudadano **LUIS ALFREDO SAUCE NAVARRO**, Cédula de Identidad N° **V-6.550.515**, el ciudadano **FRANCISCO JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ**, venezolano, Cédula de Identidad N° **V-4.082.089**. Una vez constatado el Quórum reglamentario, los accionistas aceptan por unanimidad dar inicio a la reunión para celebrar la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, declarándola legalmente constituida. El objeto de la Asamblea es considerar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, a saber: **1)** Considerar y aprobar el nombramiento del Presidente de la empresa. **2)** Considerar y aprobar realizar la unificación de todas las modificaciones efectuadas a los estatutos de la empresa. De inmediato toma la palabra el ciudadano **ROLANDO LAZARO NAVARRO HERNANDEZ**, antes identificado, dando exposición a cada uno de los puntos a tratar, una vez expuesto los puntos del orden del día, los accionistas deciden aprobarlo por unanimidad, de la siguiente manera: En relación al Punto **Uno (1)** toma la palabra el ciudadano **LUIS ALFREDO SAUCE NAVARRO**, antes identificado, quien expone que mediante Punto de Cuenta **N° 008-15** de fecha 22 de Mayo de 2015, presentado por el Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas **HAIMAN EL TROUDI** y aprobado por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela el ciudadano **JORGE ARREAZA** la designación del ciudadano **FRANCISCO JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ**, antes identificado, como Presidente (E) de la **EMPRESA PARA LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA LATINOAMERICANA S.A., FERROLASA**, asimismo se designan las personas que ocuparan los cargos de Directores de la Junta Directiva de la empresa quedando conformada la misma de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXAGESIMA SEGUNDA:** En este mismo acto, la Asamblea de Accionistas designo a la Junta Directiva, la cual quedó Integrada así: **PRESIDENTE (E): FRANCISCO JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad **N° V-4.082.089, R.I.F V040820899; VICEPRESIDENTE: ROLANDO LAZARO NAVARRO HERNANDEZ**, Pasaporte **N° I364723; DIRECTOR PRINCIPAL: LUIS ALFREDO SAUCE NAVARRO**, Cédula de Identidad **N° V-6.550.515, R.I.F. V065505157; SUPLENTE DEL DIRECTOR PRINCIPAL: DE GENARO ORTEGA STEFANO GREGORIO**, Cédula de Identidad N° **V-6.904.161, R.I.F. V069041619; DIRECTOR PRINCIPAL: MANUEL MALMIERCA ALFARAS**, Pasaporte N° **H022539; SUPLENTE DEL DIRECTOR PRINCIPAL: WENCESLAO MIGUEL IZQUIERDO GONZALEZ**, Pasaporte N° **O952992; SECRETARIA EJECUTIVA: CATAMO DIAZ JEIMY SCARLET**, Cédula de Identidad N° **V-16.522.697; R.I.F. V165226972; COMISARIO: CARLOS ANTONIO TOVAR BLANCO**, Cédula de Identidad **N° V-12.398.607**, R.I.F. V123986071. En relación al punto **Dos (02)** se aprueba unificar todas las modificaciones efectuadas a los estatutos de la empresa desde el año 2010 a la fecha en una sola acta de Asamblea con el fin de dar celeridad y simplificar los procedimientos administrativos. En consecuencia, representantes de cada uno de los accionistas aceptan los acuerdos que se efectúan por este acto y juran dar fiel cumplimiento a los mismos. Por último, la asamblea autoriza suficientemente a la ciudadana **JEIMY CATAMO DIAZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad **N° V- 16.522.697**, para que represente ante el Registro Mercantil correspondiente la presente Acta. No habiendo otros puntos que tratar, se declara concluida la Asamblea y en señal de conformidad firman. **(FDO) BIANCA JUDITH ARAUJO BRITO, (FDO) CARLOS MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ, (FDO) MIGUEL ANTONIO ACUÑA FERNANDEZ, (FDO) ROLANDO LAZARO NAVARRO HERNANDEZ.**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN Nº 727

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la **jubilación especial** aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-040, en fecha 19 de mayo de 2015 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **Julio Ramón Méndez,** titular de la cédula de Identidad **Nº V- 3.599.035**, de sesenta y siete (67) años de edad, con veintitrés (23) años, ocho (08) meses y dos (02) días de servicios prestados al Estado, adscrito al Instituto Autónomo de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Jefe de Inspección de Transporte IV, con una pensión de jubilación mensual de dos mil ochocientos cinco bolívares con veinte céntimos (Bs. 2.805,20) equivalente al sesenta por ciento (60%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos doce (12) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de siete mil cuatrocientos veintiún bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs. 7.421,68) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial Nº 1.737 de fecha 08 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.181, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015). Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía
Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN Nº 728

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la **jubilación especial** aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-036, en fecha 19 de mayo de 2015 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **Nelson Horacio López Silva,** titular de la cédula de Identidad Nº V- **3.719.887**, de sesenta y tres (63) años de edad, con dieciocho (18) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días de servicios prestados a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Profesional I, con una pensión de jubilación mensual de tres mil doscientos sesenta y nueve bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 3.269,39) equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos doce (12) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de siete mil cuatrocientos veintiún bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs. 7.421,68) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial Nº 1.737 de fecha 08 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.181, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015). Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía
Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN Nº 729

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la **jubilación especial** aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-043, en fecha 19 de mayo de 2015 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **Judith Ana Calderón Porras,** titular de la cédula de Identidad Nº V- **4.433.696**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, con dieciocho (18) años, un (01) mes y catorce (14) días de servicios prestados al Instituto Autónomo de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Analista de Personal V, con una pensión de jubilación mensual de dos mil trescientos cincuenta y dos bolívares con veintisiete céntimos (Bs. 2.352,27) equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos doce (12) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de siete mil cuatrocientos veintiún bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs. 7.421,68) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial Nº 1.737 de fecha 08 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.181, de esa misma fecha.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015). Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía
Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 730

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la **jubilación especial** aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-039, en fecha 19 de mayo de 2015 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **Domingo Omar Mosqueda Reina**, titular de la cédula de identidad N° V- **4.437.145**, de sesenta (60) años de edad, con veintidós (22) años, ocho (08) meses y trece (13) días de servicios prestados al Estado, siendo el último cargo desempeñado Oficial Agregado adscrito al Instituto Autónomo de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, con una pensión de jubilación mensual de tres mil seiscientos treinta y un bolívares con un céntimo (Bs. 3.631,01), equivalente al cincuenta y siete coma cincuenta por ciento (57,50%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos doce (12) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de siete mil cuatrocientos veintiún bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs. 7.421,68) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial Nº 1.737 de fecha 08 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.181, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015). Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía
Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 731

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la **jubilación especial** aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-038, en fecha 19 de mayo de 2015 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **Yolod Margarita Castillo Quintana**, titular de la cédula de identidad Nº V- **4.882.903**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, con diecisiete (17) años, ocho (08) meses y veintinueve (29) días de servicios prestados a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Profesional III, con una pensión de jubilación mensual de tres mil doscientos trece bolívares con noventa céntimos (Bs. 3.213,90) equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos doce (12) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de siete mil cuatrocientos veintiún bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs. 7.421,68) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial Nº 1.737 de fecha 08 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.181, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015). Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía
Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 732

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la **jubilación especial** aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-037, en fecha 19 de mayo de 2015 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **Humberto Eduardo Canelón,** titular de la cédula de Identidad N° V- **4.887.101**, de sesenta y dos (62) años de edad, con dieciséis (16) años, diez (10) meses y veintinueve (29) días de servicios prestados al Instituto Autónomo de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Oficial Agregado, con una pensión de jubilación mensual de dos mil seiscientos setenta y nueve bolívares con diecinueve céntimos (Bs. 2.679,19) equivalente al cuarenta y dos coma cinco por ciento (42,5%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos doce (12) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de siete mil cuatrocientos veintiún bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs. 7.421,68) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial N° 1.737 de fecha 08 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.181, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 26 días del mes de MAYO del año dos mil quince (2015). Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía
Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

AVISOS

Exp. 3602.-

C A R T E L DE EMPLAZAMIENTO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE JUZGADO AGRARIO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA SE HACE SABER: A la Sociedad Mercantil **"AGROINVERSIONES GRAN COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA (AGROCOLSA)"**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, el 28 de Febrero de 1996, bajo el Nro.44, Tomo 21-A; en su carácter de deudora principal, en la persona de su Presidente el ciudadano **VICTOR RAMÓN LISBOA ROMERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-7.933.264; que debe comparecer ante este Tribunal dentro de los tres (03) días de despacho, a darse por citado, contados a partir de la constancia en actas de haberse cumplido la última formalidad prevista en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Se le advierte que de no comparecer en el término señalado por la Ley, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al cual corresponda la defensa. Todo relacionado en el juicio incoado por la sociedad mercantil **BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO, BANCO UNIVERSAL C.A**, en su contra, con motivo de **COBRO DE BOLÍVARES**. Publíquese el cartel en la **GACETA OFICIAL AGRARIA** y en el diario **"PANORAMA"**. Maracaibo, Ocho (08) de Junio de 2015. Años: 205° y 156°.-

LA JUEZA PROVISORIA,

MGS. MARÍA ALEJANDRA PIÑEIRO HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA TEMPORAL,

ABOG. DANIMAR CHIQUINQUIRA MOLERO ANDRADE.

Exp. 4037.-

C A R T E L DE EMPLAZAMIENTO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE JUZGADO AGRARIO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA SE HACE SABER: al ciudadano **RODOLFO LUÍS CALDERA BALLESTERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-10.689.836, domiciliado en el Kilómetro 7 del Municipio Colón del estado Zulia, que debe comparecer ante este Tribunal dentro de los tres (03) días de despacho, a darse por citado, contados a partir de la constancia en actas de haberse cumplido la última formalidad prevista en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Se le advierte que de no comparecer en el término señalado por la Ley, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al cual corresponda la defensa. Todo relacionado en el juicio que sigue el ciudadano **EDUARDO ENRIQUE HERNÁNDEZ QUINTERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 7.895.779, en su contra, y en contra de **JESÚS MARÍA CRUZ CHOURIO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 7.776.382, en su condición de directores generales de la sociedad mercantil **"AGROPROCESADOS DE MI FINCA, COPAÑIA ANONIMA"** (AGROFICA), con motivo de **RECONICIMINETO DE CONTENIDO y FIRMA**. Publíquese el cartel en la **GACETA OFICIAL AGRARIA** y en el diario **"PANORAMA"**. Maracaibo, veintidós (22) de Abril de 2015. Años: 205° y 155°.

LA JUEZA PROVISORIA

MGS. MARÍA ALEJANDRA PIÑEIRO HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA TEMPORAL,

ABG. KAREN M. NUÑEZ SAAVEDRA.

Exp. 4049.-

C A R T E L DE EMPLAZAMIENTO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE JUZGADO AGRARIO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA SE HACE SABER: A los ciudadanos **CARLOS EDUARDO RINCÓN PAZ, PATRICIA BEATRIZ RINCÓN PAZ, CIRA ELENA MACHADO MORAN, NELSON ALBERTO RINCÓN OSORIO, NELCI GABRIELA RINCÓN MACHADO, OSCAR GABRIEL RINCÓN MACHADO y ORIANA GABRIELA RINCÓN MACHADO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. V-4.518.073, V-7.617.347, V-3.926.551, V-1.691.029, V-12.621.604, V-15.985.878 y V-23.741.254, respectivamente, domiciliados todos en el Municipio Maracaibo del estado Zulia, y contra las sociedades **HACIENDA EL TAPARITO, C.A., GANADERÍA EL TAPARITO, C.A., HACIENDA MONTEVIDEO, C.A., LABORATORIOS RINCÓN, S.A. (LABRIN) e INMOBILIARIA RINCÓN PAZ, C.A.** en la persona de su representante legal el ciudadano **CARLOS EDUARDO RINCÓN PAZ**, antes identificado; que debe comparecer ante este Tribunal dentro de los tres (03) días de despacho, a darse por citado, contados a partir de la constancia en actas de haberse cumplido la última formalidad prevista en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Se le advierte que de no comparecer en el término señalado por la Ley, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al cual corresponda la defensa. Todo relacionado en el juicio incoado por los ciudadanos **GUSTAVO ADOLFO RINCON PAZ y NILDA MARGARITA RINCON PAZ**, en su contra, con motivo de **SIMULACIÓN**. Publíquese el cartel en la **GACETA OFICIAL AGRARIA** y en el diario **"PANORAMA"**. Maracaibo, veinticinco (25) de Junio de 2015. Años: 205° y 156°.-

LA JUEZA PROVISORIA,

MGS. MARÍA ALEJANDRA PIÑEIRO HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA,

ABOG. DANIMAR CHIQUINQUIRA MOLERO ANDRADE.

LA SECRETARIA TEMPORAL,

ABOG. KAREN M. NUÑEZ SAAVEDRA.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io



Estimados usuarios

El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial facilita a todas las personas naturales, jurídicas y nacionalizadas la realización de los trámites legales para la solicitud de la Gaceta Oficial sin intermediarios.

Recuerde que a través de nuestra página usted puede consultar o descargar de forma rápida y gratuita la Gaceta Oficial visite:

http://www.imprentanacional.gob.ve

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es PERSONAL.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES XI Número 40.737

Caracas, miércoles 2 de septiembre de 2015

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.